

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.078/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Certificado de Defunción emitido por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz – Tomo 5º, Acta N° 337, Folio N° 33 de la Seccional N° 3259 Capital, inscribiendo el deceso del Sr. José Gustavo OYARZUN ROGEL, ocurrido el día 25 de julio de 2014, presentado por la agente Claudia Mabel RIQUELME;

QUE mediante Nota N° 667/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que a la agente en cuestión, por fallecimiento del cónyuge, le corresponde Licencia Extraordinaria por Fallecimiento, encuadrándose la misma en el Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Artículo 97º, inciso d) por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, DIEZ (10) días y la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por Fallecimiento, a la agente Claudia Mabel RIQUELME (C.U.I.L. N° 27-22725588-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T029, Área Sistema de Biblioteca, Sector Referencia e Información, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 25 de Julio de 2014 y por el término de DIEZ (10) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sistema de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO SUNIĆ
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

450